

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE SAN DIEGO

Si usted compró anteriormente una computadora para buceo Suunto nueva en los Estados Unidos, se ha llegado a una conciliación que puede repercutir en sus derechos.

Para ver este aviso en español, visite www.SuuntoDiveComputerSettlement.com

- Se ha logrado una conciliación en el litigio de demanda colectiva en contra de Suunto Oy (“Suunto”) y Aqua Lung America, Inc. (“Aqua Lung”), (de manera conjunta, “Demandados”) en lo que se refiere a ciertas Computadoras para Buceo Suunto. Aquellos compradores incluidos en la Conciliación tienen ciertos derechos y opciones legales, así como ciertas fechas límites legales para ejercer dichos derechos y opciones.
- Si usted compró en los Estados Unidos uno de estos modelos de computadoras de buceo Suunto nuevas, fabricadas a partir del 1 de enero de 2006 hasta el 10 de agosto de 2018, usted puede estar incluido en la Conciliación: Cobra, Cobra 2, Cobra 3, Cobra 3 Black, Vyper, Vyper Novo, Vyper 2, Vyper Air, HelO2, Gekko, Vytec, Vytec DS, Zoop, Zoop Novo, Mosquito, D4, D6, D9, D4i, D6i, D4i Novo, D6i Novo, D9tx, y DX. (ver Preguntas 3 y 6 a continuación para más información sobre elegibilidad).
- La Conciliación propuesta incluye un programa de inspección, reparación o reemplazo gratuito para determinar si su Computadora de buceo tiene un sensor de presión de profundidad defectuoso, y en su caso, reparar su Computadora de buceo o proporcionarle un reemplazo sin costo. La Conciliación también reembolsa ciertos gastos a Miembros del Grupo elegibles.

Lea cuidadosamente este Aviso.

Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que usted actúe o no.

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata este Aviso?

Un Tribunal ha autorizado este Aviso ya que usted tiene el derecho de conocer información sobre la conciliación propuesta al litigio de demanda colectiva y sobre sus opciones y fechas límites asociadas. El nombre de la demanda es *Huntzinger v. Suunto Oy, et al.*, Caso no. 37-2018-00027159-CU-BT-CTL. Los Demandados son Suunto y Aqua Lung. Este Aviso explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales. NO estamos entablando una demanda contra usted. El Tribunal todavía debe decidir si aprueba de manera definitiva la Conciliación. Los pagos y otros beneficios serán distribuidos únicamente si el Tribunal aprueba de manera definitiva la Conciliación y después de que se resuelva toda apelación a favor la Conciliación. Por favor, sea paciente y revise www.SuuntoDiveComputerSettlement.com de manera regular para conocer la información más reciente.

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

SUS DERECHOS Y OPCIONES		
USTED PUEDE:		FECHA/PLAZO DE RECLAMACIÓN
SOLICITAR UNA INSPECCIÓN DE SU COMPUTADORA DE BUCEO EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y REEMPLAZO	Usted tiene derecho a que un centro de servicio autorizado por Suunto inspeccione su Computadora de buceo para determinar si su Computadora de buceo cuenta con un sensor de presión de profundidad defectuoso. Si la inspección muestra que su Computadora de buceo cuenta con un sensor de presión de profundidad defectuoso, Suunto reparará o reemplazará la Computadora de buceo, sin costo alguno.	<i>Ya sea (a) diez (10) años a partir de la fecha de fabricación de la Computadora de buceo; o (b) un (1) año a partir de la Fecha de entrada en vigor, lo que suceda después.</i>
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN DE REEMBOLSO	Usted puede presentar una reclamación de reembolso si compró una Computadora de buceo que tuvo una falla de sensor de presión de profundidad y usted (a) desechó la Computadora de buceo a causa de la falla en el sensor de presión de profundidad y no recibió una Computadora de buceo reparada o un reemplazo gratuito de la Computadora de buceo, o (b) compró un reemplazo de Computadora de buceo de uno de los Demandados como parte de un programa de garantía con un costo para usted. Usted también puede solicitar un reembolso de los costos incurridos en su intento de reparar la falla en el sensor de presión de profundidad en su Computadora de buceo. Todas las reclamaciones deben cumplir con los Protocolos del Programa de Reembolso. Esta es la <u>única</u> manera en que obtendrá un reembolso. El monto del reembolso pagado estará limitado de conformidad con los términos del Acuerdo de Conciliación.	<i>24 de febrero de 2019</i>
IMPUGNAR	Escriba al Tribunal acerca de por qué no está conforme con esta Conciliación.	<i>14 de noviembre de 2018</i>
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Solicite excluirse (abandonar) de la Conciliación propuesta. Si usted hace esto, no tendrá derecho a beneficio alguno de la Conciliación, pero usted conserva su derecho de demandar a Suunto y Aqua Lung por estos temas en su propia demanda personal. Si elige excluirse de la Conciliación, usted no puede impugnar la misma.	<i>14 de noviembre de 2018</i>
COMPARECENCIA EN LA DEMANDA O ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD	Usted no requiere comparecer en la demanda para participar en la Conciliación propuesta, pero puede comparecer de manera personal o por medio de su abogado, de manera adicional a la presentación de su impugnación. Si usted ha presentado previamente una impugnación y presentó oportunamente un aviso de intención de comparecencia, también puede solicitar comparecer ante el Tribunal en la Audiencia de Imparcialidad en referencia a la Conciliación propuesta.	<i>Fecha límite de comparecencia: 14 de noviembre de 2018 Audiencia de imparcialidad: 14 de diciembre de 2018 a las 10:30 a.m.</i>
NO HACER NADA	Es posible que usted no reciba ciertos beneficios de la conciliación que, de otra manera podría recibir y renuncia a su derecho de demandar a Suunto y Aqua Lung por los asuntos en la demanda.	

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

2. ¿De qué trata la demanda?

El litigio de demanda colectiva argumenta que los sensores de presión de profundidad en ciertas Computadoras de Buceo fabricadas y vendidas por Suunto y distribuidas y vendidas por Aqua Lung están defectuosos, lo cual resulta en errores en las lecturas de profundidad y temperatura. La demanda presenta reclamaciones por violación de legislación de protección al consumidor y violación de la garantía implícita. Puede leer la queja al visitar www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. Suunto y Aqua Lung niegan haber violado ley alguna, niegan haber actuado de manera incorrecta y niegan la existencia de defecto alguno en los sensores de presión de profundidad en las Computadoras de buceo Suunto. Las partes acuerdan resolver estos asuntos antes de que sean resueltos por el Tribunal.

Esta conciliación no incluye reclamaciones de lesión personal o muerte por negligencia.

El 21 de mayo de 2015, Ralph Huntzinger presentó una queja de demanda colectiva en *Huntzinger v. Aqua Lung America, Inc.*, Caso No. 3:15-cv-01146 (S.D. Cal) alegando que Aqua Lung distribuyó, promocionó y vendió ciertas Computadoras de buceo Suunto que, supuestamente, tenían un sensor de presión de profundidad defectuoso, que resultaba en lecturas de profundidad y temperatura incorrectas. El Demandante Huntzinger alega que como resultado, él y otros en situación similar sufrieron pérdidas económicas.

El 10 de diciembre de 2015, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de California, emitió una Orden concediendo parcialmente y negando parcialmente la noción de Aqua Lung para desechar la queja del demandante Huntzinger, pero otorgó al demandante Huntzinger una oportunidad para enmendar. El 7 de enero de 2016, el demandante Huntzinger presentó una Primera enmienda a la Queja, alegando reclamaciones de violación a la Ley de Competencia Desleal de California y la Ley de Recursos Legales para Consumidores y por violación de la garantía implícita de comerciabilidad. El 21 de enero de 2016, Aqua Lung contestó a la Primera enmienda a la Queja.

El 5 de junio de 2017, se presentó una Segunda enmienda a la Queja, agregando a Suunto como demandando y Eric Bush como demandante. La Segunda enmienda a la Queja alegaba que Suunto diseñó, fabricó, promocionó y vendió y Aqua Lung distribuyó, promocionó y vendió ciertas Computadoras de buceo Suunto con supuestos sensores de presión de profundidad defectuosos, lo cual resultó en lecturas de profundidad y temperatura incorrectas. Los Demandantes Huntzinger y Bush alegaron que Aqua Lung y Suunto violaron la Ley de Competencia Desleal de California y la Ley de Recursos Legales para Consumidores y violaron la garantía implícita. El 5 de julio de 2017, Aqua Lung respondió a la Segunda enmienda a la Queja.

El 8 de julio de 2018, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de California emitió una Orden concediendo parcialmente y negando parcialmente la noción de Suunto para desestimar la Segunda enmienda a la Queja. El Tribunal desechó las quejas de los Demandantes en relación con la garantía implícita contra Suunto, pero el Tribunal sostuvo las quejas de los Demandantes en virtud de la Ley de Competencia Desleal de California y la Ley de Recursos Legales de los Consumidores. El 22 de enero de 2018, Suunto respondió a la Segunda enmienda a la Queja.

El 1 de junio de 2018, los Demandantes Huntzinger y Bush presentaron una queja en *Huntzinger v. Suunto Oy, et al.*, Caso no. 37-2018-00027159-CU-BT-CTL (Circuito Superior de San Diego), alegando que Suunto diseñó, fabricó, promocionó y vendió y Aqua Lung distribuyó, promocionó y vendió ciertas Computadoras de buceo Suunto con supuestos sensores de presión de profundidad defectuosos. Los Demandantes Huntzinger y Bush alegaron que los Demandados violaron la Ley de Competencia Desleal de California y la Ley de Recursos Legales para Consumidores y violaron la garantía implícita de comerciabilidad. La queja de los Demandantes también expandió los alegatos para incluir modelos adicionales de Computadoras de Buceo Suunto.

3. ¿Qué Computadoras de buceo están incluidas en la Conciliación?

Se incluyen los siguientes modelos de Computadoras de buceo Suunto (llamadas “Computadoras de buceo”) fabricadas a partir del 1 de enero de 2006 hasta el 10 de agosto de 2018 y compradas nuevas en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y otros territorios y/o posesiones de los Estados Unidos: Cobra, Cobra 2, Cobra 3, Cobra 3 Black, Vyper, Vyper Novo, Vyper 2, Vyper Air, HelO2, Gekko, Vytec, Vytec DS, Zoop, Zoop Novo, Mosquito, D4,

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputerSettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

D6, D9, D4i, D6i, D4i Novo, D6i Novo, D9tx, y DX.

La fecha de fabricación de su Computadora de buceo se encuentra en el número de serie. Para modelos de Computadoras de buceo que son para su uso en la muñeca, el número de serie está ubicado en la parte lateral del producto. Para modelos con pantallas más grandes, el número de serie está ubicado en la cubierta trasera que debe ser desatornillada.

El número de serie está en tres formatos:

- 6 & 8 dígitos: el primer número es el último dígito del año de fabricación, salvo para números de serie que comienzan con “99” (ver a continuación).
- 10 dígitos: los primeros dos números son los últimos dos dígitos del año de fabricación (*por ejemplo*, 1234567890, año de fabricación es 2012).
- El número de serie comienza con “99xxxxxx”: el tercer número es el último dígito del año de fabricación (*por ejemplo*, 99046502, el año de fabricación es en el 2010).

Todo número de serie de 8 dígitos con “7” como el cuarto dígito, fueron fabricados después del 1 de enero de 2006. Si su número de serie de 8 dígitos no tiene un “7” como el cuarto dígito, (por ejemplo, 61234567 o 99046502), el primer dígito es el último dígito del año de fabricación. Por ejemplo, una Computadora de buceo con un número de serie 61234567, fue fabricada en 2006.

Para individuos que compraron una Computadora de buceo usada, dichas computadoras de buceo usadas no están incluidas en la Conciliación, y dichos individuos no son parte del Grupo en lo que se refiere a dichas Computadoras de buceo usadas.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una acción colectiva, las personas denominadas “Representantes del grupo” demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas de manera conjunta son el “Grupo” o “Miembros del grupo” en caso de que el Tribunal autorice dicho procedimiento. Una vez autorizado, el Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del grupo, excepto para aquellos que se autoexcluyen del Grupo.

5. ¿Por qué existe una Conciliación?

Ambas partes de la demanda han aceptado esta conciliación con el fin de evitar más costos y riesgos del litigio, incluyendo un posible juicio, y con el fin de que los Miembros del grupo puedan obtener los beneficios, a cambio de liberar a los Demandados de toda responsabilidad. La Conciliación no significa que los Demandados violaron ley alguna o que actuaron de manera indebida, y el Tribunal no decidirá qué parte tiene la razón. La presente Conciliación ha sido autorizada preliminarmente por el Tribunal, el cual autorizó la emisión de este Aviso. Los Representantes del grupo y los abogados que los representan (llamados “Abogados del grupo”) creen que la Conciliación obra en favor de los intereses de todos los Miembros del grupo.

Los términos esenciales de la Conciliación están resumidos en este Aviso. El Acuerdo de Conciliación junto con todos los anexos y apéndices establecen con mayor detalle los derechos y obligaciones de las partes. En caso de conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, regirá el Acuerdo de Conciliación.

B. ¿QUIÉN ESTÁ EN LA CONCILIACIÓN?

Para conocer si usted se encuentra afectado o si puede recibir dinero o beneficios, primero debe determinar si es un Miembro del grupo.

6. ¿Cómo sé que soy parte de la Conciliación?

Usted es parte de la Conciliación si es un individuo que compró una Computadora de buceo Suunto nueva, descrita en

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

la sección 3 en cualquiera de los cincuenta Estados Unidos, el Distrito de Columbia, Puerto Rico o cualquiera de los territorios o posesiones de los Estados Unidos. Este grupo de compradores es denominado “Grupo”.

Las siguientes personas están excluidos del Grupo: (a) Demandantes y sus respectivos oficiales, directores y empleados; (b) Abogados del Demandado; (c) jueces asignados a estas demandas y el personal del tribunal inmediatamente asociados con ellos; (d) individuos que compraron Computadoras de buceo usadas, en lo que se refiere a dichas compras; (e) minoristas u otros que compraron Computadoras de buceo Suunto para revender; e (f) individuos que se excluyeron correcta y oportunamente del Grupo.

7. Aún no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación.

Si aún no está seguro de estar incluido en el Grupo, puede llamar al 1-888-593-6254. Favor de no contactar al Tribunal sobre los detalles de la presente conciliación mientras está pendiente en el Tribunal, ya que el Tribunal ha ordenado que todas las preguntas sean dirigidas al Administrador de la Conciliación.

C. BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ RECIBE Y CUÁNDO LO RECIBE

8. ¿Qué dispone la Conciliación?

Si usted es un Miembro del grupo, lo que tiene derecho a recibir depende de varios factores. Los beneficios de la Conciliación se describen de manera general a continuación, y puede encontrar más información en el Sitio web de la Conciliación. El Tribunal todavía debe decidir si aprueba de manera definitiva la Conciliación. El Programa de inspección, reparación o reemplazo puede ser implementado de manera inmediata, si Suunto decide hacerlo. Sin embargo, no se entregarán beneficios hasta y en caso de que el Tribunal apruebe de manera definitiva la Conciliación y únicamente después del vencimiento del período de apelación y resolución de toda apelación a favor de la Conciliación. No sabemos cuándo el Tribunal aprobará de manera definitiva la Conciliación, en caso de que lo haga, o si habrá o no apelaciones que tendrán que resolverse a favor de la Conciliación antes de que ciertos beneficios sean entregados, así es que no sabemos exactamente cuándo estarán disponible los beneficios. Por favor, revise www.SuuntoDiveComputerSettlement.com de manera regular para conocer la información más reciente sobre la Conciliación.

Favor de considerar que puede ser necesario que usted tome algunas acciones con ciertas fechas límites para recibir ciertos beneficios, como completar y presentar un Formulario de Reclamación. Si usted no actúa, es posible que usted no reciba ciertos beneficios de la Conciliación, y como Miembro del grupo, no podrá demandar a Suunto o Aqua Lung sobre los asuntos de la demanda.

a. Programa de Inspección, reparación o reemplazo

En caso de que la Conciliación sea aprobada de manera definitiva, para Miembros del grupo que aún tengan en su posesión su Computadora de buceo, se implementará el Programa de inspección, reparación o reemplazo para determinar si la Computadora de buceo del Miembro del Grupo cuenta con un sensor de presión de profundidad defectuoso y si debe ser reparada o reemplazada de conformidad con los términos de la presente conciliación. Las posibles fallas del sensor de presión de profundidad incluyen que la Computadora de buceo muestre una profundidad o temperatura incorrecta, muestre una profundidad o temperatura errática, no reaccione a cambios de presión, no muestre la profundidad, auto inmersión (que registre inmersión cuando aún se está en la superficie), que se quede atorado en modo ER relacionado con falla en el sensor de presión de profundidad.

El Programa de inspección, reparación o reemplazo comenzará a partir de la aprobación definitiva de la Conciliación, y de la resolución, a favor de la Conciliación, de toda apelación, en su caso y se calculará por el mayor de: (a) diez (10) años a partir de la fecha de fabricación de la Computadora de buceo, o (b) un (1) año a

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

partir de la fecha en la que la Conciliación fue aprobado de manera definitiva y que todas las apelaciones, en su caso, fueron resueltas a favor de la Conciliación.

Si usted es elegible para el Programa de Inspección, Reparación o Reemplazo, y usted sospecha que su Computadora de buceo puede estar presentando una posible falla del sensor de presión de profundidad, simplemente contacte a Suunto a través de su sitio web, www.Suunto.com, vaya al Sitio web de la Conciliación, www.SuuntoDiveComputerSettlement.com o visite un centro de servicio autorizado de Suunto para completar un Formulario de Reclamación del Programa de inspección, reparación o reemplazo. Puede encontrar una lista de los centros de servicio autorizados de Suunto en www.Suunto.com o www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. El Programa de inspección, reparación o reemplazo solo está disponible para Computadoras de buceo que fueron compradas nuevas.

Dentro de aproximadamente siete (7) días a partir de la presentación del Formulario de Reclamación del Programa de inspección, reparación o reemplazo, Suunto se pondrá en contacto con usted ya sea para proporcionarle información sobre dónde y cómo enviar su Computadora de buceo para su inspección, sin costo alguno para usted o bien, para solicitar información adicional sobre su Computadora de buceo. Para toda Computadora de buceo que se confirme que tienen un sensor de presión de profundidad defectuoso, en virtud del Protocolo del Programa de inspección, reparación o reemplazo, Suunto reparará la Computadora de buceo o bien, reemplazará la Computadora de buceo. Toda reparación o reemplazo de Computadoras de buceo, serán sin costo alguno para los Miembros del grupo. Las Computadoras de buceo de reemplazo contarán con una garantía estándar en caso de fallas en el sensor de presión de profundidad, de no menos de cinco (5) años.

Todas las Computadoras de buceo presentadas para su inspección en un centro de servicio autorizado de Suunto, serán inspeccionadas dentro de aproximadamente catorce (14) días a partir de su recepción en el centro de servicio autorizado de Suunto. Los centros de servicio autorizados de Suunto inspeccionarán las Computadoras de buceo presentadas ante ellos, con el fin de determinar si la Computadora de buceo cuenta con un sensor de presión de profundidad defectuoso en virtud de los Protocolos del Programa de inspección, reparación o reemplazo.

Si, con base en la inspección, se determina que su Computadora de buceo cuenta con un sensor de presión de profundidad defectuoso, será reparada, de ser posible, o Suunto le proporcionará una Computadora de buceo de reemplazo, sin costo alguno. La Computadora de buceo de reemplazo puede ser una Computadora de buceo Suunto nueva o restaurada con funcionalidad similar o mejor, al momento del reemplazo, a consideración de Suunto en dichos casos. En caso de no encontrarse una falla en el sensor de presión de profundidad, Suunto le proporcionará una explicación por escrito de los resultados de la inspección dentro de aproximadamente siete (7) días a partir de la finalización de la inspección y le devolverá su Computadora de buceo. En caso de impugnar las conclusiones del centro de servicio, Suunto notificará oportunamente al Abogado del grupo y al abogado de Suunto sobre la disputa y proporcionará toda la documentación. La decisión del centro de servicio es definitiva, salvo que el abogado del Grupo puede impugnar la decisión al alegar que no es consistente con la conciliación.

Usted podrá obtener un documento con un resumen del Programa de inspección, reparación o reemplazo en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. Usted no necesita contar con el resumen para recibir los beneficios del Programa de inspección, reparación o reemplazo, pero le puede servir como un recordatorio en caso de que la Computadora de buceo presente una falla en el sensor de presión de profundidad durante el plazo de aplicación del Programa para su Computadora de buceo.

Suunto debe comenzar a ofrecer este beneficio cuando la Conciliación sea aprobada definitivamente y todas las apelaciones, en su caso, resueltas a favor de la Conciliación, pero Suunto podrá comenzar, voluntariamente, a ofrecer este beneficio antes de tan fecha.

b. Reclamación de reembolso

Si la Conciliación se aprueba de manera definitiva, incluyendo la resolución de toda apelación a favor de la

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputerSettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

Conciliación, usted puede solicitar un reembolso si (a) es un Miembro del grupo; (b) su Computadora de buceo presentó una falla en el sensor de presión de profundidad; y ya sea que, (c) ya no tenga su Computadora de buceo para enviarla a inspección ya que la desechó dentro de diez (10) años de la fecha de su compra, debido a la falla en el sensor de presión de profundidad, y usted no recibió una Computadora de buceo reparada o un reemplazo gratuito, o usted compró un reemplazo para su Computadora de buceo directa o indirectamente de uno de los Demandados, como parte de un programa de garantía con costo para usted; o (d) usted pagó previamente por reparaciones a su Computadora de buceo en un intento de resolver la falla en el sensor de presión de profundidad. Para ser elegible para recibir un reembolso, usted debe de presentar un Formulario de reclamación de reembolso y la documentación complementaria. Todo Formulario de reclamación de reembolso válido será pagado con base en el programa establecido en los Protocolos del Programa de reembolso.

Se adjunta un Formulario de reclamación de reembolso al presente Aviso y también está disponible en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. Los Protocolos del Programa de reembolso están también disponibles en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com.

Usted debe presentar su Formulario de reclamación de reembolso y toda documentación complementaria al administrador de la Conciliación a través del sitio web de la Conciliación o mediante correo de los EE.UU. La fecha límite para presentar los Formularios de reclamación de reembolso es treinta (30) días después de la fecha establecida por el Tribunal para la Audiencia de imparcialidad, pero no menos de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación.

El administrador de la Conciliación determinará si los Formularios de reclamación de reembolso están completos y a tiempo. Si su Reclamación es deficiente, el administrador de la Conciliación le enviará un correo solicitando que complete las deficiencias y que vuelva a presentar el Formulario de reclamación de reembolso dentro de treinta (30) días. Si no presenta la documentación o información requerida, su Reclamación será negada.

El administrador de la Conciliación revisará su Formulario de reclamación de reembolso y otras Reclamaciones presentadas y determinará si se le debe dar un reembolso. La Revisión de las reclamaciones debe completarse dentro de sesenta (60) días a partir de la recepción, pero el pago de reclamaciones no es necesario que ocurra hasta después de que la Conciliación sea aprobada de manera definitiva y todas las apelaciones, en su caso, resueltas a favor de la Conciliación.

Si se rechaza el pago de su Reclamación, el administrador de la Conciliación notificará a Suunto y al abogado del Grupo del rechazo de la Reclamación y las razones para este rechazo. El abogado del Grupo revisará la Reclamación rechazada y podrá consultar con Suunto en un intento para resolver estas Reclamaciones rechazadas. Si el abogado del Grupo y Suunto recomiendan, de manera conjunta el pago de las Reclamaciones o el pago de un monto reducido de las reclamaciones, el administrador de la Conciliación recibirá instrucciones para pagar dichas Reclamaciones. Si el abogado del Grupo y el abogado de Suunto no llegan a un acuerdo, el administrador de la Conciliación tomará la decisión final sobre si las Reclamaciones deben pagarse o no.

c. ¿Cuándo recibiré el pago de la Reclamación de reembolso presentada?

Si su Reclamación de reembolso es aceptada para su pago, el administrador de la Conciliación hará su mejor esfuerzo para pagar su reclamación dentro de noventa (90) días después de la fecha de aprobación definitiva de la Conciliación y toda apelación, en su caso sea resuelta a favor de la Conciliación.

Importante: Para recibir el reembolso de una Reclamación, los Miembros del grupo elegibles deben completar y presentar un Formulario de reclamación de reembolso durante el Plazo de Reclamación, el cual será desde el 24 de agosto de 2018, hasta treinta (30) días después de la fecha establecida por el Tribunal para la Audiencia de Imparcialidad, la cual está programada actualmente para el 14 de diciembre de 2018, pero en ningún caso, será menos de seis (6) a partir de la fecha del Aviso inicial.

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

Se adjunta el Formulario de reclamación de reembolso al presente Aviso. También puede completar y presentar un Formulario de reclamación de reembolso en línea en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. De manera alternativa, puede obtener un Formulario de reclamación de reembolso del sitio web de la Conciliación, imprimirlo, completarlo y enviarlo por correo en o antes del 24 de febrero de 2019 al administrador de la Conciliación a Suunto Dive Computer Settlement, c/o JND Legal Administration, P.O Box 91345, Seattle, WA 98111. Si compró previamente una Computadora de buceo que presentó una falla en el sensor de presión de profundidad, ya no tiene dicha Computadora de buceo para enviarla a inspección, y no recibió un reemplazo o compró una Computadora de buceo de reemplazo de uno de los Demandados a un costo para usted, la única manera de recibir un reembolso es presentando oportunamente un Formulario de reclamación de reembolso y toda la documentación complementaria. De igual manera, si pagó previamente por reparaciones a su Computadora de buceo en un intento de resolver la falla en el sensor de presión de profundidad, la única manera de recibir un reembolso es presentando oportunamente un Formulario de reclamación de reembolso y toda la documentación complementaria.

El monto del reembolso por Reclamación hecha estará limitado o prorrateado de conformidad con los términos del Acuerdo de Conciliación.

d. Programa PADI

En caso de que, después de que el administrador de la Conciliación haya efectuado todos los pagos de las Reclamaciones aceptadas, haya dinero restante en el Fondo de Reembolso y haya vencido todo plazo para cobrar los cheques (los “Fondos restantes”), los Miembros del grupo serán elegibles para recibir certificación de capacitación en línea PADI o clases de capacitación avanzada de parte de Instructores de la Asociación Profesional de Buceo (Professional Association of Diving Instructors). Las clases PADI se proporcionarán por orden de llegada, hasta que se hayan agotado los Fondos Restantes.

Los Miembros del grupo que deseen participar en una clase PADI, en caso de que estén disponibles, deben registrarse en el Sitio web de la Conciliación en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. Los Miembros del grupo participantes únicamente podrán tomar una clase PADI como parte del Programa PADI. El administrador de la Conciliación determinará el orden de participación en el Programa PADI. En caso de que sobrara dinero en el Fondo de reembolso después de la emisión de toda certificación en línea de PADI, o clase de capacitación avanzada, el dinero será distribuido a la Fundación sin fines de lucro PADI.

9. ¿A qué renuncio a cambio de los beneficios de la conciliación?

En caso de que la Conciliación sea definitiva, los Miembros del grupo que no se hayan excluido del Grupo liberarán a Suunto, Aqua Lung y Air Liquide, S.A. (predecesor del interés de Aqua Lung) de toda responsabilidad y no podrán demandar a Suunto, Aqua Lung o Air Liquide sobre los asuntos en la demanda. El Acuerdo de Conciliación en su Sección V, describe las reclamaciones eximidas en la terminología legal necesaria, así es que léalo cuidadosamente. Para una referencia más fácil, también adjuntamos la sección de exención completa en el Anexo A de este Aviso. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. Puede hablar con uno de los abogados que se mencionan en la Pregunta 15 sin cargo o puede, a su propio cargo, hablar con su propio abogado en el caso de tener preguntas relacionadas con las reclamaciones eximidas o lo que significan.

D. AUTOEXCLUSIÓN DE LA CONCILIACIÓN

Si desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Suunto o Aqua Lung en relación con los asuntos de la demanda, entonces debe tomar las acciones necesarias para autoexcluirse de esta conciliación. Esto también se conoce como “abandonar” el Grupo.

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

10. Si me autoexcluyo, ¿puedo obtener algo de la conciliación?

Si se autoexcluye, no obtendrá beneficio alguno de la conciliación. Si solicita su exclusión, no podrá impugnar la Conciliación. Pero, si solicita oportuna y correctamente su exclusión, la Conciliación no impedirá que usted demande, continúe demandando o continúe siendo parte o se convierta en parte de una demanda diferente contra Suunto o Aqua Lung en un futuro sobre los asuntos de la demanda. Si se autoexcluye, usted no estará obligado por los términos de la presente demanda y no podrá objetar a la Conciliación.

11. Si no me autoexcluyo, ¿puedo demandar después?

Salvo que se autoexcluya, usted renuncia a su derecho de demandar a Suunto y Aqua Lung por las reclamaciones resueltas en la presente Conciliación. Si la Conciliación es aprobada de manera definitiva, usted estará impedido de manera permanente para iniciar o continuar cualquier demanda u otro procedimiento contra Suunto o Aqua Lung sobre los asuntos en la demanda.

12. ¿Cómo salgo de la Conciliación?

Para autoexcluirse de la Conciliación, debe completar y enviar el formulario de Solicitud de exclusión o una carta que contenga la misma información enviada por correo declarando que desea excluirse de la Conciliación de *Huntzinger v. Suunto Oy, et al.* y mencionar el número de caso (Caso No. 37-2018-00027159-CU-BT-CTL). Se adjunta un formulario de Solicitud de exclusión al presente Aviso y también está disponible en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. Si no desea llenar el formulario de Solicitud de exclusión, puede también enviar una carta a mano o a máquina, firmada al administrador de la Conciliación solicitando su exclusión (abandonar). **La carta debe estar firmada por usted e incluir su nombre, dirección, declarar que es Miembro del grupo, su número telefónico y dirección de correo electrónico.** No podrá solicitar ser excluido por teléfono o en el Sitio web de la Conciliación. Usted **debe** enviar por correo su formulario de Solicitud de exclusión o carta con su solicitud de exclusión con sello postal a más tardar el 14 de noviembre de 2018 a:

**Suunto Dive Computer Settlement
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91345
Seattle, WA 98111**

Su formulario de Solicitud de exclusión o carta con su solicitud de exclusión debe ser recibida por el administrador de la Conciliación a más tardar el 14 de noviembre de 2018, para que el Tribunal lo tome en cuenta. Las fechas límites mencionadas en este Aviso pueden ser cambiadas por el Tribunal. Por favor, revise www.SuuntoDiveComputerSettlement.com de manera regular para conocer la información más reciente sobre la Conciliación.

E. LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado abogados para que lo representen a usted y a otros Miembros del grupo. Estos abogados se denominan “Abogados del grupo”. Los abogados del grupo son Timothy G. Blood y Paula R. Brown de Blood Hurst and O’Reardon, LLP y Douglas A. Hofmann y John A. Knox de Williams, Kastner & Gibbs PLLC. Si desea ser representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno para que se presente ante el Tribunal, a su propio cargo. La información de los Abogados del grupo es la siguiente:

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

Timothy G. Blood
Paula R. Brown
Blood Hurst & O'Reardon, LLP
501 West Broadway, Suite 1490
San Diego, CA 92101
Tel: (619) 338-1100
Fax: (619) 338-1101
Web: www.bholaw.com

Douglas A. Hofmann
John A. Knox
Williams, Kastner & Gibbs PLLC
601 Union Street, Suite 4100
Seattle, WA 98101
Tel: (206) 628-6600
Fax: (206) 628-6611
Web: www.williamskastner.com

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Las firmas de abogados que trabajan en estos casos solicitarán al Tribunal que adjudique los honorarios de los abogados por un monto de \$5 millones y el reembolso de los costos y gastos incurridos en un monto que no exceda los \$280,000. Suunto y Aqua Lung no se opondrán a la solicitud de honorarios de abogados y costos y gastos por estas cantidades.

Los Abogados del grupo también solicitará al Tribunal que adjudique a cada uno de los Representantes del grupo una indemnización por servicio por un monto de \$5,000 por el tiempo y esfuerzo dedicado en la representación de los Miembros del grupo. Suunto y Aqua Lung no se opondrán a la solicitud de indemnización por servicio de Representantes del grupo por esta cantidad.

El Tribunal debe aprobar la solicitud de honorarios de abogados, costos y gastos y la solicitud de indemnización por servicio. El monto adjudicado por el Tribunal será pagado por Suunto además de todos los demás beneficios de la conciliación. Bajo ninguna circunstancia el pago por parte de Suunto de los honorarios de abogados, costos y gastos y la indemnización por servicio de los Representantes del grupo reducirá de manera alguna sus beneficios de la conciliación.

F. IMPUGNACIÓN DE LA CONCILIACIÓN

Puede decirle al Tribunal que no está conforme con la conciliación o cualquier parte de esta.

15. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada la Conciliación?

Si es Miembro del grupo y no se ha excluido de la Conciliación, puede impugnar la Conciliación si no le agrada, en todo o en parte. Usted debe dar los motivos por los cuales considera que el Tribunal no debería aprobarlo. Para impugnar, debe enviar una objeción por escrito **firmada por usted** declarando que desea impugnar la conciliación en *Huntzinger v. Suunto Oy, et al.*, Caso No. 37-2018-00027159-CU-BT-CTL, al secretario del Tribunal (identificado a continuación) de tal manera que sea recibida y registrada a más tardar el 14 de noviembre de 2018.

En su impugnación, debe incluir: (a) un encabezado que haga referencia de la demanda, *Huntzinger v. Suunto Oy, et al.*, Caso No. 37-2018-00027159-CU-BT-CTL; (b) el nombre completo, número de teléfono y dirección de quien impugna (debe incluir la dirección residencial actual de quien impugna); (c) si está representado por un abogado, el nombre completo, número de teléfono y dirección de todo abogado; (d) todas las razones por las cuales impugna; (e) si quien impugna pretende comparecer en la Audiencia de imparcialidad a nombre propio o a través de su abogado; (f) una declaración de que quien impugna es Miembro del grupo, incluyendo el modelo de la Computadora de buceo del Miembro del grupo y el país, ubicación y fecha aproximada de la compra de la Computadora de buceo, y (g) la firma, autógrafa, con fecha de quien impugna (una firma electrónica o la firma del abogado no son suficientes). También debe adjuntarse a la impugnación todo documento complementario. Si hay testimonios para complementar la impugnación, se debe presentar en la impugnación los nombres de todas las personas que presentarán testimonios. Los Miembros del grupo podrán impugnar la Conciliación ya se de forma personal o a través de un abogado contratado a costo de cada uno de ellos.

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

Las impugnaciones deben enviarse a:

Secretario del Tribunal
Tribunal Superior del Estado de California, Condado de San Diego.
330 West Broadway
San Diego, California 92101

16. ¿Cuál es la diferencia entre impugnar y excluir?

Autoexcluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo. Si se autoexcluye, no tiene fundamento para impugnar debido a que la Conciliación ya no lo afecta. Impugnar es decirle al Tribunal que no le agrada algo de la Conciliación. Puede impugnar solamente si permanece en el Grupo.

Si es un Miembro del grupo, y no hace nada, continuará siendo Miembro del grupo y todas las órdenes del Tribunal serán aplicables a usted y usted será elegible para recibir los beneficios de la conciliación descritos anteriormente, siempre y cuando usted cumpla con las condiciones para recibir cada beneficio, y no podrá demandar a Suunto o Aqua Lung por los asuntos en la demanda.

G. LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba de manera definitiva la Conciliación. Si ha presentado una impugnación en tiempo y asiste a la Audiencia, puede solicitar hablar (considerando que haya presentado previamente un aviso previo de su intención de comparecer), pero no es obligatorio que asista o que hable.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba de manera definitiva la Conciliación?

El Tribunal sostendrá una Audiencia de imparcialidad a las 10:30 a. m. el 14 de diciembre de 2018, en el Departamento C-66 del Tribunal Superior del Estado de California, Condado de San Diego, ubicado en 330 West Broadway, San Diego, CA 92101. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. En el caso de haber impugnaciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal oír a aquellos que hayan cumplido los requisitos para hablar en la Audiencia (*ver* Pregunta 19 a continuación). Después de la Audiencia, el Tribunal decidirá si otorga aprobación definitiva a la Conciliación, y en su caso, cuánto pagar a los abogados que representan a los Miembros del Grupo. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión.

18. ¿Tengo que asistir a la Audiencia?

No. El Abogado del grupo responderá cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. No obstante, puede asistir a la Audiencia a su propio cargo. Si envía una impugnación, no tiene que asistir al Tribunal para hablar sobre ella, pero, si desea, es posible asistir, si presenta un aviso previo de su intención de comparecer (*ver* Pregunta 19 a continuación). Mientras haya presentado ante el Tribunal, en tiempo, una impugnación por escrito con toda la información requerida, el Tribunal la tomará en cuenta. También puede pagar a otro abogado para que asista, pero no es obligatorio.

19. ¿Puedo hablar en la Audiencia?

Usted o su abogado puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indique que es su “Aviso de intención de comparecer para *Huntzinger v. Suunto Oy, et al.*” al secretario del Tribunal de tal manera que sea recibida y registrada a más tardar el 14 de noviembre de 2018. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el modelo de su Computadora de buceo, y la ciudad, estado, ubicación y fecha aproximada de fecha y su firma. Cualquier persona que haya solicitado permiso para hablar debe estar presente al inicio de la Audiencia de imparcialidad del 14 de diciembre de 2018 a las 10:30 a. m. No puede pedir la palabra en la audiencia si se excluyó del Grupo. Debe también enviar una copia de su Aviso de intención de

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

comparecer al abogado del grupo, abogado de Suunto y al abogado de Aqua Lung al:

Abogado de Suunto

Bradley Fox
Fox Law Group LLC
P.O. Box 1305, 528C Main Ave.
Durango, CO 81302

Abogado de Aqua Lung

John S. Worden
Schiff Hardin LLP
One Market, Spear Street Tower
Suite 3100
San Francisco, CA 94105

Abogado del Grupo

Timothy G. Blood
Blood Hurst & O'Reardon, LLP
501 West Broad, Suite 1490
San Diego, CA 92101

H. CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. En el Acuerdo de conciliación se incluyen detalles adicionales. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación y otra información sobre la Conciliación y los Formularios de reclamación, en www.SuuntoDiveComputerSettlement.com. También puede llamar al número sin costo, 1-888-593-6254 o enviar correo al administrador de la Conciliación a Suunto Dive Computer Settlement, c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91345, Seattle, WA 98111. También puede ver los documentos presentados en la demanda ante el Tribunal en la dirección que se proporciona anteriormente en la respuesta a la Pregunta 15.

21. ¿Cuándo será definitiva la Conciliación?

La Conciliación no será definitiva hasta, y solo si, el Tribunal otorga aprobación final de la Conciliación en o después de la Audiencia de imparcialidad y después de que cualquier apelación haya sido resuelta a favor de la Conciliación. Tenga paciencia y visite el sitio web identificado en este Aviso de manera regular. El Tribunal ha ordenado que todas las preguntas sean dirigidas al administrador de la Conciliación.

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

ANEXO A

Sección V del Acuerdo de Conciliación: exención y renuncia

En consideración del Acuerdo de Conciliación, las Partes que Eximen, a su nombre y en el de cualquier persona física o moral que pueda tener derecho de reclamación por, a través o en virtud de ellos, aceptan, liberar, renunciar, absolver y dispensar, de manera total, final y por siempre a las Partes exoneradas de las siguientes reclamaciones (“Reclamaciones eximidas”): todas y cada una de las reclamaciones, demandas, acciones, juicios, peticiones, obligaciones, causas de acción, derechos y daños de cualquier tipo y/o en relación con el objeto de la Acción, la Acción relacionada, y los alegatos referentes a las Computadoras de buceo lo que incluye, entre otros, alegatos de defectos de software, hardware o cualquier componente en las Computadoras de buceo Suunto según se alega en la Acción y Acción relacionada, que surjan de, sean presentadas como reclamaciones o puedan ser presentadas como reclamaciones, o relacionadas con la Acción, Acción relacionada y los alegatos referentes a las Computadoras de buceo, lo que incluye, entre otros, alegatos de defectos en software, hardware o cualquier componente de las Computadoras de buceo Suunto según se alega en la Acción o Acción relacionada, incluyendo, entre otros, cuotas compensatorias, ejemplares, punitivas, de expertos y/o de abogados, ya sea pasadas, presentes o futuras, vencidas o no, conocidas o no, que se sospeche o no de su existencia, contingentes o no contingentes, derivativas o directas, declaradas o no declaradas, ya sea con base en ley, reglamento, ordenanza, regulación, código, contrato federal, estatal o local, o en virtud de las teorías de common law, o cualquier otra fuente, o cualquier otra reclamación de cualquier tipo que resulte, se relacione y/o de cualquier otro modo involucre a la Acción, la Acción relacionada o pueda haber sido alegada o descrita en la Queja en la acción, y la Queja, la Primera enmienda a la Queja en la Acción, la Segunda enmienda a la Queja en la Acción en la Acción relacionada o cualquier enmienda a la Acción, o a la Acción relacionada, lo que incluye, entre otras, el diseño, fabricación, promoción, reemplazo, reparación, prueba, mercadotecnia, funcionalidad o venta de las Computadoras de buceo, según se alega. Sin perjuicio de lo anterior, los Representantes del grupo y Miembros del grupo no eximen las quejas por lesión personal o muerte por negligencia que resulte de las Computadoras de buceo.

¿PREGUNTAS? Llame sin costo al 1-888-593-6254 o visite www.suuntodivecomputersettlement.com

**NO DEJE DE REVISAR EL SITIO WEB, YA QUE SERÁ MODIFICADO PERIÓDICAMENTE.
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ, NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

REIMBURSEMENT PROGRAM CLAIM FORM

Huntzinger v. Suunto Oy, et al.

Use this Reimbursement Claim Form if: (1) you are a Class Member; (2) you believe your Dive Computer had a depth pressure sensor failure; (3) you discarded your Dive Computer due to a depth pressure sensor failure within ten (10) years of your purchase date, and you no longer have the Dive Computer; and (4) you did not receive a free repair or replacement of your Dive Computer, or you purchased a replacement Dive Computer as part of a warranty program at a cost to you.

You may also use this Reimbursement Claim Form if you paid out-of-pocket costs in an attempt to repair your Dive Computer due to a depth pressure sensor failure.

INSTRUCTIONS FOR COMPLETING THIS CLAIM FORM

- 1) If you are submitting a Claim for more than one Dive Computer, use a separate Reimbursement Claim Form for each Dive Computer, or, if you are submitting this Reimbursement Claim Form online, please check the box allowing you to include rows for more than one Dive Computer.
- 2) If you are submitting this Claim Form by U.S. mail, type or print legibly in blue or black ink. Do not use any highlighters. Attach supporting documentation, as specified below, and sign the Reimbursement Claim Form.
- 3) **You must submit your completed Reimbursement Claim Form and any supporting documentation by mail or online no later than February 24, 2019. The completed Reimbursement Claim Form and any supporting documentation, can be submitted online at www.SuuntoDiveComputerSettlement.com or mailed to:**

Suunto Dive Computer Settlement
c/o JND Legal Administration
P.O. 91345
Seattle, WA 98111

Important: Keep a copy of your completed Reimbursement Claim Form and the supporting documents. Any documents you submit with your Reimbursement Claim Form will not be returned. Do not send original documents.

If you fail to timely and fully complete this Reimbursement Claim Form and submit the required supporting documentation, your Claim may be denied. If your Claim is denied, you will be notified.

SECTION I – CLASS MEMBER INFORMATION

Name:		
<i>Last</i>	<i>First</i>	<i>Middle Initial</i>
Your Address:		
<i>Number/Street/P.O. Box No.</i>		
<i>City:</i>	<i>State:</i>	<i>Zip Code:</i>
<i>Telephone Number:</i>		<i>Email Address:</i>

SECTION II – CLAIM INFORMATION

Fill in the information for only ONE of the following Sections A, B or C, as applicable to you.

- A. Complete Section A if: (1) you are a Class Member; (2) you believe your Dive Computer had a depth pressure sensor failure; (3) you discarded your Dive Computer due to a depth pressure sensor failure within ten (10) years of your purchase date, and you no longer have the Dive Computer; and (4) you did not receive a free repair or replacement of your Dive Computer.

Model of Dive Computer that had depth pressure sensor failure:

City and State of Purchase:

Place of Purchase (e.g. store name):

Date of Purchase (provide as much information as possible):

Date you discarded your Dive Computer (provide as much information as possible):

Proof of purchase documents included with Claim (e.g. purchase receipt, shipping receipt, credit card statement, product box, or other information indicating the purchase):

Description of the depth pressure sensor failure in your Dive Computer (describe what happened to your Dive Computer):

- B. Complete Section B if: (1) you are a Class Member; (2) you believe your Dive Computer experienced a depth pressure sensor failure; (3) you discarded your Dive Computer due to a depth pressure sensor failure, within ten (10) years of your purchase date, and you no longer have the Dive Computer; and (4) you purchased a replacement for your Dive Computer directly or indirectly from Aqua Lung or Suunto as part of a warranty program at a cost to you.

Model of Dive Computer that had depth pressure sensor failure:

City and State of Purchase:

<i>Place of Purchase (e.g. store name):</i>
<i>Date of Purchase (provide as much information as possible):</i>
<i>Date you discarded your Dive Computer (provide as much information as possible):</i>
<i>Proof of purchase documents included (e.g., purchase receipt, shipping receipt, credit card statement, product box, or other information indicating the purchase):</i>
<i>Description of the depth pressure sensor failure in your Dive Computer (describe what happened to your Dive Computer):</i>
<i>Where did you purchase the replacement Dive Computer (e.g. Aqua Lung, Suunto, or store name) and how much did you pay?</i>

C. Complete Section C if: (1) you are a Class Member; (2) your Dive Computer experienced a depth pressure sensor failure; and (3) you paid for repairs in an attempt to fix your Dive Computer.

<i>Model of Dive Computer that had depth pressure sensor failure:</i>
<i>City and State of Purchase:</i>
<i>Place of Purchase (e.g. store name):</i>
<i>Date of Purchase (provide as much information as possible):</i>
<i>Proof of purchase documents included (e.g., purchase receipt, shipping receipt, credit card statement, product box, or other information indicating the purchase):</i>

Description of the depth pressure sensor failure in your Dive Computer (describe what happened to your Dive Computer):

Proof of cost of repairs (e.g., purchase receipt, shipping receipt, credit card statement, etc.):

Amount you paid for repairs:

SECTION III – ATTESTATION

I affirm under penalty of perjury that the information in this Reimbursement Claim Form is true and correct to the best of my knowledge, information and belief.

Signature: _____ Date: _____

SECTION IV – CLAIM FORM COMPLETION AND SUBMISSION CHECKLIST

Be sure that your completed Reimbursement Claim Form includes your current name, address, telephone number, contact information and any required information about your Dive Computer.

Provide any receipts or other indication of proof of purchase, documentation if you have it concerning the depth pressure sensor failure in your Dive Computer, and proof of any out-of-pocket costs if you are seeking reimbursement for them, as instructed above.

Keep a copy of your completed Reimbursement Claim Form (plus documentation submitted) for your records.

Sign and date your Reimbursement Claim Form.

Finally, your completed Reimbursement Claim Form and documentation must be submitted online or postmarked no later than **February 24, 2019**. The completed Reimbursement Claim Form and documentation can be submitted online at www.SuuntoDiveComputerSettlement.com or mailed to:

Suunto Dive Computer Settlement
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91345
Seattle, WA 98111

Reimbursement Claim Forms will be processed and approved in accordance with the terms of the Settlement Agreement. Please check the settlement website, www.SuuntoDiveComputerSettlement.com, for updates. In the event of any conflict between the terms of this Reimbursement Claim Form and the terms of the Settlement Agreement, the terms of the Settlement Agreement shall control.

The amount of reimbursement shall be limited or pro-rated according to the terms of the Settlement Agreement. Please refer to the settlement website for more information.

REQUEST TO OPT OUT/ REQUEST FOR EXCLUSION FORM

Huntzinger v. Suunto Oy, et al.

Superior Court for the State of California, County of San Diego

Case No. 37-2018-00027159-CU-BT-CTL

1. **Full Name:** _____

2. **Current Address:** _____

3. **Telephone Number (optional):** _____

4. **Email Address (optional):** _____

5. **Dive Computer Information:** _____

Dive Computer Model: _____

Serial Number (if available): _____

Date of Purchase: _____

City and State of Purchase: _____

Place of Purchase (e.g. store): _____

I want to be excluded from the Class in *Huntzinger v. Suunto Oy, et al.*, Case No. 37-2018-00027159-CU-BT-CTL. I understand that by excluding myself from this case I waive any and all rights that I may have to receive any settlement benefits, including, but not limited to, money from this class action.

Sign Name

Date (mm/dd/yyyy)

Print Name

To be excluded from the Class, complete and mail this form postmarked no later than November 14, 2018 to:

*Suunto Dive Computer Settlement
c/o JND Legal Administration
PO Box 91345
Seattle, WA 98111*

If you do not want to complete this form, you may send a handwritten or typed and signed letter to the Settlement Administrator requesting exclusion (opting out), containing the information identified above and mailing it to the address as set forth in the prior paragraph.